

En las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública de **LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANANDA)**: En la ciudad de San Salvador, a las catorce horas del día martes veintinueve de enero del año dos mil diecinueve.

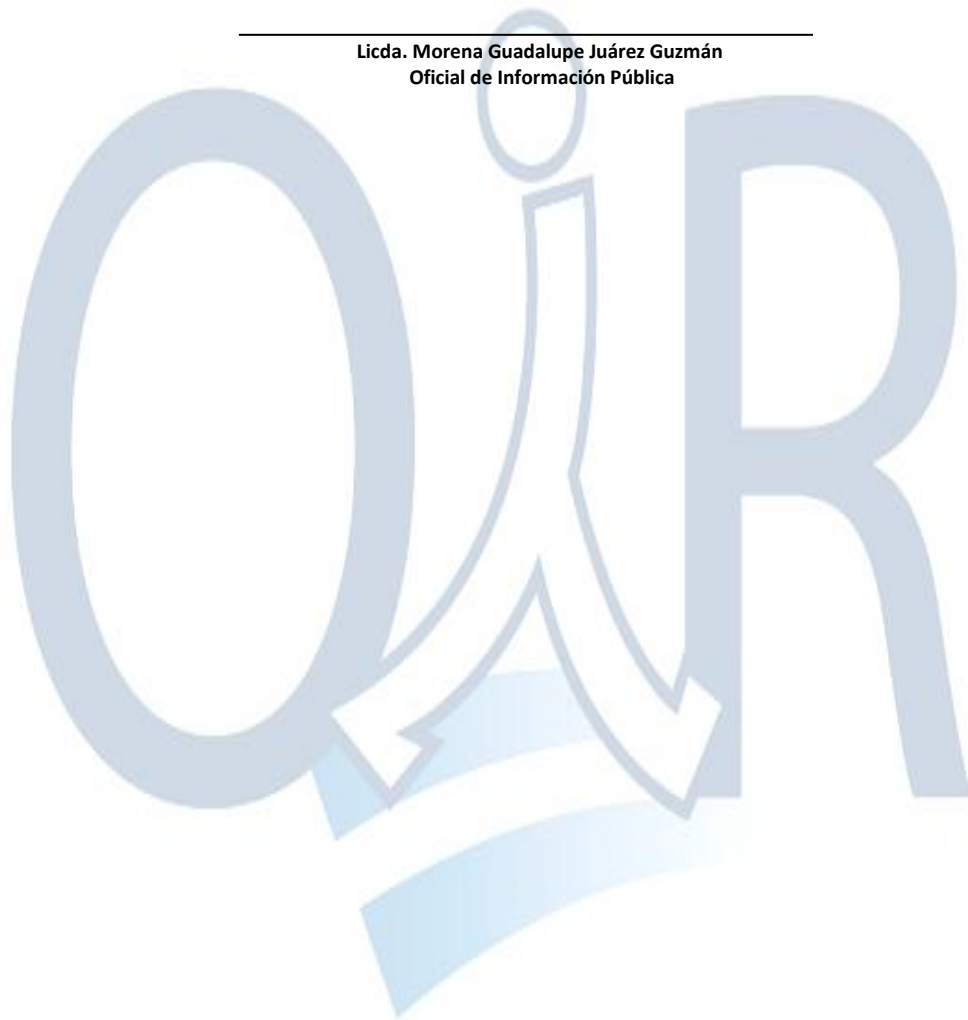
La suscrita Oficial de Información **CONSIDERANDO QUE:**

- I) El día miércoles dieciséis de enero de dos mil diecinueve, se recibió por medio de solicitud de información en la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (en adelante UAIP ANANDA), solicitud de información, por parte de la ciudadana: _____, quien se identificó por medio de su Documento Único de Identidad número: _____, solicitando lo siguiente: **Listado de cargos que dentro de ANANDA hacen uso o administran fondos públicos, tomando en cuenta que el Art. 6 de la Ley de Probidad define que existe intervención en el manejo de fondos públicos cuando de alguna manera ejercen funciones de decisión, ejecución o fiscalización en el proceso de generación, desarrollo y control de todo gastos e ingreso público. Dicha solicitud se justifica en razón de que la institución en la que laboro se encuentra sujeta a la ley Contra el Lavado de Activos; la cual en su Art. 9-B exigen identificar a las personas expuestas políticamente, definidas estas como personas naturales que desempeñan cargos públicos prominentes o aquellos que, anqué no están vinculados con el poder público administran fondos públicos. La información que me sea proporcionada servirá únicamente para la elaboración de cargos que nos permitan identificar las PEP, dado que la UIF aún no ha puesto disposición un listado de esta clase**
- II) Mediante resolución de las quince horas con treinta minutos del día martes quince de enero del presente año, se le previno a la ciudadana _____, Que completara el formulario de solicitud de información; así como también agregue a su solicitud formal documento de identidad vigente y especifique el periodo de la información que está solicitando, a fin de cumplir con los requisitos que la ley establece.
- III) El día miércoles dieciséis de enero del presente año, mediante correo electrónico, la ciudadana _____, Subsano la prevención relacionada en el romano II) solicitando lo siguiente: **Solicito me sea provisto un listado de cargos que dentro de ANANDA administran fondos públicos de conformidad al Art. 6 de la Ley de Probidad. Dicha solicitud se justifica en razón de que la institución en la que laboro se encuentra sujeta a la ley Contra el Lavado de Activos; la cual en su Art. 9-B exigen identificar a las personas expuestas políticamente, definidas estas como personas naturales que desempeñan cargos públicos prominentes o aquellos que, anqué no están vinculados con el poder público administran fondos públicos. La información que me sea proporcionada servirá únicamente para la elaboración de cargos que nos permitan identificar las PEP, dado que la UIF aún no ha puesto disposición un listado de esta clase. En razón de que la solicitud se refiere a los cargos y no a los titulares de dichos cargos, solicito sea tomada en cuenta la organización actual de la institución.**
- IV) La suscrita oficial de Información Pública, luego de aver admitido la solicitud de información el día miércoles dieciséis de enero del presente año; en cumplimiento a lo establecido en artículo 70 de la LAIP, la suscrita Oficial de Información, transmitió el requerimiento de información a las Unidades administrativas competentes, con la finalidad de que localice lo solicitado y comunique la manera en que se encuentra disponible y se verifiquen la clasificación de la información.
- V) Sobre lo petitionado, en la presente resolución la Dirección Administrativa Financiera Institucional manifestó: *En respuesta a consulta ciudadana, se entrega cuadro con los cargos que administran fondos públicos de acuerdo a la estructura organizativa y funciones de ANANDA.*

| Nº | CARGO |
|----|---|
| 1 | Cajeros |
| 2 | Coordinadores de Caja |
| 3 | Jefes de Agencia |
| 4 | Jefe de Departamento de Tesorería |
| 5 | Director Financiero |
| 6 | Encargados del Fondo Circulante de monto Fijo |
| 7 | Encargados de Caja chicas |

A partir del deber de motivación establecido en los artículos 65 y 72 LAIP, las resoluciones de los entes obligados deberán entregarse a la solicitante, a través del oficial de información mediante escrito con mención breve pero suficiente de sus fundamentos. Con base a las facultades legales previamente señaladas y en vista que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos, en razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, la suscrita Oficial de Información **RESUELVE: 1) CONCÉDASE EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** dentro del plazo establecido por la LAIP, que se encuentra relacionada en romano **V)** de la presente resolución, **2) ENTREGÁSELE** al solicitante la información requerida gestionada bajo el número de referencia **008-39-2019** por medio del presente informe oficial. **3) NOTIFÍQUESE** la presente resolución y entréguese la información a la dirección electrónica proporcionada por el ciudadano como medio de comunicación y déjese constancia en el expediente respectivo.

Licda. Morena Guadalupe Juárez Guzmán
Oficial de Información Pública



Oficina de información y respuesta

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
Final Av. Don Bosco, Centro Urbano Libertad, Edificio
ANDA Casa de La Transparencia, S Salvador, Correo
Electrónico: transparencia@anda.gob.sv,
www.anda.gob.sv Tel.2244-2610